

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 1 DE 27	
NTC ISO 9001:2015			

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA
DURAN DE PADILLA**

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Diciembre 09 de 2021

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 2 DE 27		

Contralora Municipal (E): SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Director Técnico de Fiscalización: REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:
ÁLVARO CARRASCAL MORALES
LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
ZUGEY PAOLA OSPINO GONZÁLEZ

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 3 DE 27

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	8
1.4	CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
1.5		9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1	Factores Evaluados.....	10
2.1.1	Gestión Contractual 2020.....	10
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	20
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	22
2.1.4	Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos.....	25
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	26
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	27

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 4 DE 27	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2020.....	6
Cuadro N° 2	Evaluación Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Rendición y Revisión de la Cuenta	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Blanca Duran de Padilla 2020.....	10
Cuadro N° 5	Tipificación de Hallazgos.....	27

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	11

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 5 DE 27

Barrancabermeja, Diciembre 09 de 2021

Doctor
LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA
Rector
Institución Educativa Blanca Duran de Padilla
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSION : 06	PÁGINA 6 DE 27

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Rendición y Revisión de la Cuenta, Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 034-2021 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Especificos se deben tener en cuenta la Revisión de la Rendición de la Cuenta SIA, vigencia 2020; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2020, según el Decreto 4791 de 2008; verificar el cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 90.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2020

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA VIGENCIA 2020											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	1	50	5	0	0	50	3	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 7 DE 27

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas de las acciones correctivas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 81.82, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81.8	0.20	16.4
Efectividad de las acciones	81.8	0.80	65.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	81.82
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento
Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 27

1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la I.E. en la presente anualidad, su resultado fue **Favorable**, debido a la calificación de 90.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 3. Rendición y Revisión de la Cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	83.3	0.6	50.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y Evaluación de Cuentas
Elaboró: Equipo Auditoría

1.4 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se revisó la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, se estableció el porcentaje de ejecución total durante la vigencia 2020. Así mismo, se identificó la procedencia de los recursos, su ejecución y porcentajes de participación, cotejados con los Acuerdos del Consejo Directivo a través de los cuales se aprobaron las Modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos: Adiciones, Créditos, Contracréditos, Aplazamientos y Desplazamientos, con la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 9 DE 27

1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 10 DE 27

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2020

Para la vigencia de 2020 la I.E. Blanca Duran de Padilla suscribió 27 contratos por valor de \$210'258.965, el 95.83% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$122'338.898 equivalente al 58.18% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 4
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. BLANCA DURAN DE PADILLA
2020

CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
2	Prestación de Servicios	\$ 13,325,000	6.3%
13	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 98,630,000	46.9%
12	Compra y/o Suministro	\$ 98,303,965	46.8%
27		\$ 210,258,965	100.0%

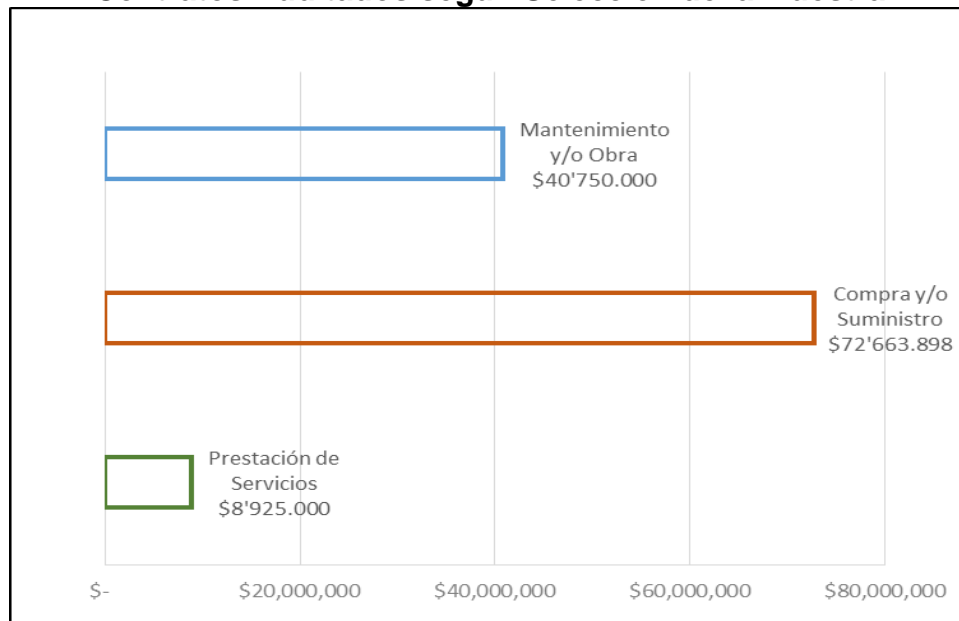
FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 3 de Mantenimiento y/o Reparación y 5 de Compra y/o Suministro.

Número de Contrato	Valor	Tipo de Contrato
002	\$13,800,000	Mantenimiento y/o Reparación
011	\$11,950,000	
018	\$15,000,000	
001	\$ 8,925,000	Prestación de Servicios
003	\$ 14,610,698	Suministro
007	\$ 16,200,600	
012	\$ 13,110,000	
014	\$ 11,500,000	
024	\$ 17,243,200	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 27

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 90.0, se pudo determinar lo siguiente:

(1) La I.E., durante la vigencia 2020 no llevó a cabo la publicación de sus procesos contractuales en la página del SECOP. De acuerdo con lo establecido en el Tutorial Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en conjunto con los documentos enunciados en el artículo 3 Definiciones del Decreto 1510 de 2013 como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP son a) estudios y documentos previos; b) el aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación, dejando de esta manera establecido que sin importar que las I.E. hagan parte del régimen especial debido a que se rijan por su manual propio de contratación, las mismas son entidades estatales y deben operar bajo la ruta que preside la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 12 DE 27

Dado lo anterior se configura una **Observación Administrativa (1)**.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con lo informado por el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la Institución no dio cumplimiento a la norma- **artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,**

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Estatal obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario Proceso Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Es La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso convocatoria o la invitación en los de **Contratación de mínima cuantía y proyecto pliegos 1082 DECRETO** condiciones en el para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 19)

La Institución Educativa en la Vigencia 2020 no ejecutó procesos de Contratación de mínima cuantía.

Los procesos de contratación ejecutado en la vigencia 2020, corresponde únicamente a procesos según manual de contratación.

Las Institución Educativa, por norma del Ministerio de Educación, tienen una modalidad de contratación, puede suscribir contratos hasta (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo como lo establece la norma en manejo de Fondos de Servicios Educativos, como es decreto 4791 de 2008, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

El Ministerio de Educación en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

Esto está claramente establecido en el Manual de Contratación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 13 DE 27	

Es de aclarar que las Instituciones Educativas tienen un sistema DUAL de contratación: para contrataciones por valores hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por Manual de Contratación, y para contrataciones por valores superiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por Ley 80. El manual de la Institución Educativa contempla estas dos modalidades.

(Decreto 4791 de 2008, artículo 16).
Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Normas que soportan la forma de Publicidad de la Instituciones Educativas

(Decreto 4791 de 2008, artículo 18).
Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015

Artículo 2.3.1.6.3.19. *Rendición de cuentas y publicidad.* Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.

Análisis de la Respuesta

Analizada la respuesta de la IE se concluye que de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a acceder a los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	100-21-216	VERSION : 06
		PÁGINA 14 DE 27	

documentos públicos salvo los casos que establezca la ley, es decir que es de público conocimiento los actos administrativos y demás documentos que integra los expedientes de los actos contractuales a los que concurren los particulares y las entidades estatales mientras no sean de carácter reservado. La página del SIA OBSERVA y la página del SECOP I permiten generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos. Las IE hacen parte del conglomerado público que manejan dineros provenientes de recursos estatales los cuales deben ser publicitados en los medios pertinentes para hacerlo. La Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Por tal motivo, los Procesos de Contratación que no se encuentran sometidos al Estatuto General de contratación Estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012, *todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilicen dineros públicos*. Bajo los anteriores parámetros y ya siendo analizada la respuesta de la IE, la misma NO se acepta, toda vez que, si bien es cierto, la página de SECOP I en la modalidad de contratación especial de la que hacen parte las IE habilita el cargue de los siguientes documentos: el Contrato, el Acta de inicio y el Acta de liquidación del mismo; pero la ruta contractual de todo proceso sin importar a que modalidad de contratación esté sujeta, debe publicarse desde su período de inicio hasta su período final, (CDP's, Estudios Previos, Contrato, Acta de Inicio, Comprobantes de Egreso y Actas de Terminación) ya que de esta forma se ostenta la legalidad y la publicidad tanto del proceso como tal como la de los documentos de carácter públicos propios de cada fase del contrato.

Por lo anterior, se insta a la IE a fomentar la publicación de toda la ruta contractual sin detenerse a contemplar si los documentos están dentro de las opciones o no en la página del SECOP I y hacer las correcciones correspondientes en su Manual de Contratación, en aras de que no se siga haciendo reiterativo este hallazgo y así se evite una acción sancionatoria que afecte a la IE, ya que en vigencia de la auditoria presente la IE no publicó ningún contrato en la página del SECOP I. Por otra parte, la ley es muy clara en el momento de establecer los términos de publicación para los contratos así como lo define el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, impuso una obligación a las entidades estatales frente a la publicidad en el SECOP, pues de manera puntual preceptuó que: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, y la IE está generando un error al publicarlos la mayoría con cierto tiempo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 15 DE 27

de posterioridad. Por lo tanto se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (1)**.

(2) En el expediente del Contrato N° 001-2020 de Prestación de Servicios, el documento del Registro Presupuestal # 20-00012 el concepto "PARA" no corresponde al objeto del contrato. Razón por la cual se configura una **Observación Administrativa (2)**.

Respuesta de la Entidad

Se adjunta el Registro Presupuestal y contrato correspondiente al contrato Contrato N° 001-2020 de Prestación de Servicios, el cual corresponde igualmente los dos documentos están iguales.

Análisis de la Respuesta

Se acepta la respuesta dada por la IE, por lo tanto, se desvirtúa la observación hecha por el ente de control, pero se deja la salvedad que, por error de digitación por parte del equipo auditor, la observación se hace para el contrato N° 001 siendo el contexto de esta observación el contrato N° 002 del cual si hace parte el Registro Presupuesta 20-00012 que es en donde se presenta el error en el Concepto "Para", instando a la IE tener precaución en estos errores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO INTEGRADO BLANCA DURAN DE PADILLA
NIT: 800.027.263-1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 20-00012

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 20-00012

Sección o Unidad Ejecutora COLE - COLEGIO
Código de Presupuesto : 032107-14 Código Rápido: 200188
Fondo / Fte de Financiación 0014 RECURSOS DE BALANCE - CONPES
Proyecto : OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA
Código Especial : 050006
Descripción Código Especial Recursos de Balance R. Gratuidad
032107-14 **: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO- MANTENIMIENTO.**

Valor Registro \$: 13,800,000.00

Para **: CD 20-00004.** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ASESORAR EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA AÑO 2020 ADECUACION Y MANTENIMIENTO, A CAJAS SEPTICAS, PINTURA DE PASAMANOS, SOLDADURA DE PUERTAS PASAMANOS, DESTAPONAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS SEDE A Y B BLANCA DURAN DE PADILLA

CC: 00091426986 7 RUEDA SANDOVAL LUZBYS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	100-21-216	VERSION : 06
		PÁGINA 16 DE 27	

(3) En el expediente del Contrato N° 001-2020 de Prestación de Servicios, los Estudios Previos numeral 12 Garantías, el contratista debe comprometerse con una garantía durante el contrato y 4 meses más; en los documentos anexados por el contratista el compromiso que hace es por un mes más, solamente. Configurándose una **Observación Administrativa (3)**.

Respuesta de la Entidad

El contratista expediente del Contrato N° 001-2020 de Prestación de Servicios, si expidió una certificación de garantía por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Adjuntamos la certificación correspondiente. El adjuntado al expediente enviado a la contraloría, no corresponde.

Análisis de la Respuesta

Se acepta la respuesta dada por la IE, por lo tanto, se desvirtúa la observación hecha por el ente de control, pero se deja la salvedad que, por error de digitación por parte del equipo auditor, la observación se hace para el contrato N° 001 siendo el contexto de esta observación el contrato N° 002 en donde el contratista si expide una certificación de garantía, pero por 60 días y no por 4 meses como se establece los estudios previos en el numeral 12, instando a la IE tener precaución en estos errores.

12. GARANTIAS
<p>En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5.</p> <p>Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4° Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes</p> <p>El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certificación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ejecución del contrato y cuatro meses mas.</p> <p>De acuerdo como lo establece el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía</p>

(4) En el expediente contractual N° 011-2020 de Mantenimiento, los documentos que hacen soporte a: Cámara de Comercio, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 17 DE 27	

se presentaron de manera extemporánea. De esta manera se configura una **Observación Administrativa (4)**.

Respuesta de la Entidad

Los documentos del expediente contractual a del contrato de mantenimiento número 011 del 2020, presentó el certificado de cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, antes de la fecha de firma de contrato. Adjunto nuevamente el contrato y el certificado de cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales para su verificación, se adjunta el Registro Presupuestal del contrato No 011-2020

Análisis de la Respuesta

Analizada la respuesta de la IE, es importante precisar que cuando el ente de control hace referencia a fechas extemporáneas se refiere a la fecha de presentación de los documentos parte del proceso, teniendo así que en este contrato identificado con el N° 11 con fecha de adjudicación del 10 de septiembre de 2020; el contratista presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal y los Certificados de Antecedentes Judiciales con fecha del día 21 de julio de 2020, los cuales habían sido emitidos cincuenta (50) días antes a la presentación de la propuesta y no se evidencia que la I.E verificara antes de la firma del contrato que dicha persona no poseía antecedentes, por lo tanto se le insta a la IE a tomar medidas que corrijan esta omisión. Razón por la cual se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (2)**.

(5) En el dossier de los Contratos números 007 y 024 de 2020 de Suministros, los Estudios Previos numeral 12 Garantías, los contratistas deben comprometerse con una garantía durante el contrato y 4 meses más; en los documentos anexados por los contratistas el compromiso que hicieron fue por un mes más, solamente. Por tal razón se configura una **Observación Administrativa (5)**.

Respuesta de la Entidad

Los contratistas de los expediente de los Contrato Numeros 007-2020 y 024-2020 de suministros si se expidió certificación de garantía por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Adjuntamos las certificaciones correspondientes. El enviado a la contraloría se archivó erróneamente.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	100-21-216 VERSIÓN : 06
			PÁGINA 18 DE 27

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por la IE se acepta, por lo tanto, se desvirtúa la observación presentada por el ente de control.

(6) En el contrato N° 012-2020 de Suministro, no se encontró evidencia del pago de la seguridad social del mes de agosto o septiembre, en referencia a la fecha de adjudicación del contrato realizada el 10 de septiembre de 2020. Configurándose una **Observación Administrativa (6)**.

Respuesta de la Entidad

Se adjunta evidencia del pago de seguridad social del mes de agosto y septiembre, correspondiente al contrato N° 012-2020 de Suministro

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por la IE se acepta, por lo tanto, se desvirtúa la observación presentada por el ente de control.

(7) En el contrato N° 012-2020 de Suministro, el formato que registra el nombre de "ENTRADA Y SALIDA DEL ALMACEN" presenta irregularidades en las firmas de los responsables, no se entiende quien firma, no hay nombres, ni fechas. Razón por la cual se configura una **Observación administrativa (7)**.

Respuesta de la Entidad

Se adjunta la evidencia de ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, correspondiente al contrato N° 012-2020 de Suministro con la claridad en la firmas y nombre de los firmantes.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por la IE se acepta, por lo tanto, se desvirtúa la observación presentada por el ente de control.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 19 DE 27	

(8) En el contrato N° 012-2020 de Suministro, no se encontró reporte del documento que hace referencia al RUT. De esta manera se configura una **Observación Administrativa (8)**.

Respuesta de la Entidad

Se adjunta la evidencia RUT, correspondiente al contrato N° 012-2020 de Suministro.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por la IE se acepta, por lo tanto, se desvirtúa la observación presentada por el ente de control.

(9) En el expediente contractual N° 014-2020 de Suministro, los documentos que reposan como soporte de los antecedentes judiciales todos presentan fecha posterior a la firma del contrato. Configurándose una **Observación Administrativa (9)**.

Respuesta de la Entidad

Se adjunta la evidencia soporte de los antecedentes judiciales, correspondiente al contrato N° 014-2020 de Suministro, con la fecha correspondiente antes de la firma de contrato.

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por la IE se acepta, por lo tanto, se desvirtúa la observación presentada por el ente de control.

(10) En el expediente contractual N° 014-2020 de Suministro, el soporte de Seguridad Social presentado está con la fecha del mes de agosto la cual no corresponde a la fecha en la que se firmó el contrato, septiembre 14 de 2020. Por lo tanto se configura una **Observación Administrativa (10)**.

Respuesta de la Entidad

Se adjunta la evidencia soporte de **Seguridad Social del mes de Septiembre**, correspondiente al contrato N° 014-2020 de Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06
			PÁGINA 20 DE 27

Análisis de la Respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por la IE se acepta, por lo tanto, se desvirtúa la observación presentada por el ente de control.

2.1.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría

De acuerdo con la información reportada por la I.E. Blanca Duran de Padilla, en la Plataforma SIA Contralorías en el formato F24a_apmle “Avance del Plan de Mejoramiento” vigencia 202001, registraron 82 Acciones Correctivas, 71 que ya fueron producto de auditorías anteriores y a 11 que se les hizo estudio en la presente auditoría de las cuales dos (02) no fueron cumplidas, como se ilustra a continuación:

(11) Para dar solución al hallazgo N° 6 *“El hallazgo N° 5 establecido como Revisados los cheques utilizados durante la vigencia 2016 se observa que no fueron registrados los números del 572629 al 572654 / 572683 al 572688 / 812904 / 812931, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. Verificar la comprobación en la relación de todos los cheques. Efectuado seguimiento a los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal, en la cuanta anual consolidada presentada por la I.E. en el presente año con la vigencia 201801, se pudo evidenciar que siguen dejando de reportar cheques dentro de su consecutivo.”*, para el cual se contempló como Meta *“Al momento del cargue de la información a la plataforma de SIA de la contraloría en la rendición de la Cuenta Anual Consolidada registraren el reporte de cheques en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal registrar los cheque correctamente y de forma completa”*, se evidenció en la cuenta anual consolidada presentada por la I.E. en el presente año con la vigencia 202001, que en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal, no fueron registrados los cheques números 381261, 381264, 381265 y 381281. De esta manera la Institución no dio cumplimiento a la meta propuesta.

Por lo anterior, se configura una **Observación Administrativa (11)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 21 DE 27

Respuesta de la Entidad

Los cheques números 381261, 381264, 381265 corresponde a cheque anulados No se reportan en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal porque no corresponde a pagos. Y el 381261 corresponde a pago de servicios público.

Análisis de la Respuesta

Una vez cotejada la información presentada en la rendición de los formatos F07b_cdn y F07b1_cdn en la plataforma SIA Contraloría, se evidenció que no se encontró la certificación de cheques anulados. Además, en alguno de los dos formatos se debe registrar el consecutivo del cheque utilizado, sea que se haya anulado o no. Por tal razón se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (3)**.

(12) Para dar solución al hallazgo N° 8 *“Formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal Revisado el consecutivo de los cheques utilizados durante la vigencia 2018, se observa que faltaron los No. 812177 - 812178 – 81218”*, para el cual se contempló como Meta *“Al momento del cargue de la información a la plataforma de SIA de la contraloría en la rendición de la Cuenta Anual Consolidada registraren el reporte de cheques en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal registrar los cheque correctamente y de forma completa”*, se pudo evidenciar que el consecutivo de los cheques utilizados durante la vigencia 2020 en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal, de la cuenta anual consolidada presentada por la I.E. en el presente año con la vigencia 202001, no fueron registrados los números 381261, 381264, 381265 y 381281. Razón por la cual la Institución no dio cumplimiento a la meta propuesta.

Lo anterior se configura una **Observación Administrativa (12)**.

Respuesta de la Entidad

Los cheques números 381261, 381264, 381265, corresponde a cheque anulados. No se reportan en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal porque no corresponde a pagos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 22 DE 27

Análisis de la Respuesta

Una vez cotejada la información presentada en la rendición de los formatos F07b_cdn y F07b1_cdn en la plataforma SIA Contraloría, se evidenció que no se encontró la certificación de cheques anulados. Además, en alguno de los dos formatos se debe registrar el consecutivo del cheque utilizado, sea que se haya anulado o no. Por tal razón se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (4)**.

2.1.3. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 202001 presentada en febrero del año 2021 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2020, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Favorable, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(13) Formato F06_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos

De los anexos registrados por la I.E. en el formato F06_agr, el anexoadicionesreduccionestraslados.xls.pdf presenta todos sus acuerdos con vigencia 2018 y en el anexoadicionesreductras.pdf, los acuerdos pertenecen a la I.E. Diego Hernández de Gallegos. Por lo tanto se configura una **Observación Administrativa (13)**.

Respuesta de la Entidad

Se pide muy respetuosamente al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja que se revise la plataforma de SIA CONTRALORIAS, para que verifique que los acuerdos de adiciones y reducciones de 2020, si se cargaron a la plataforma en la rendición de la cuenta 2020

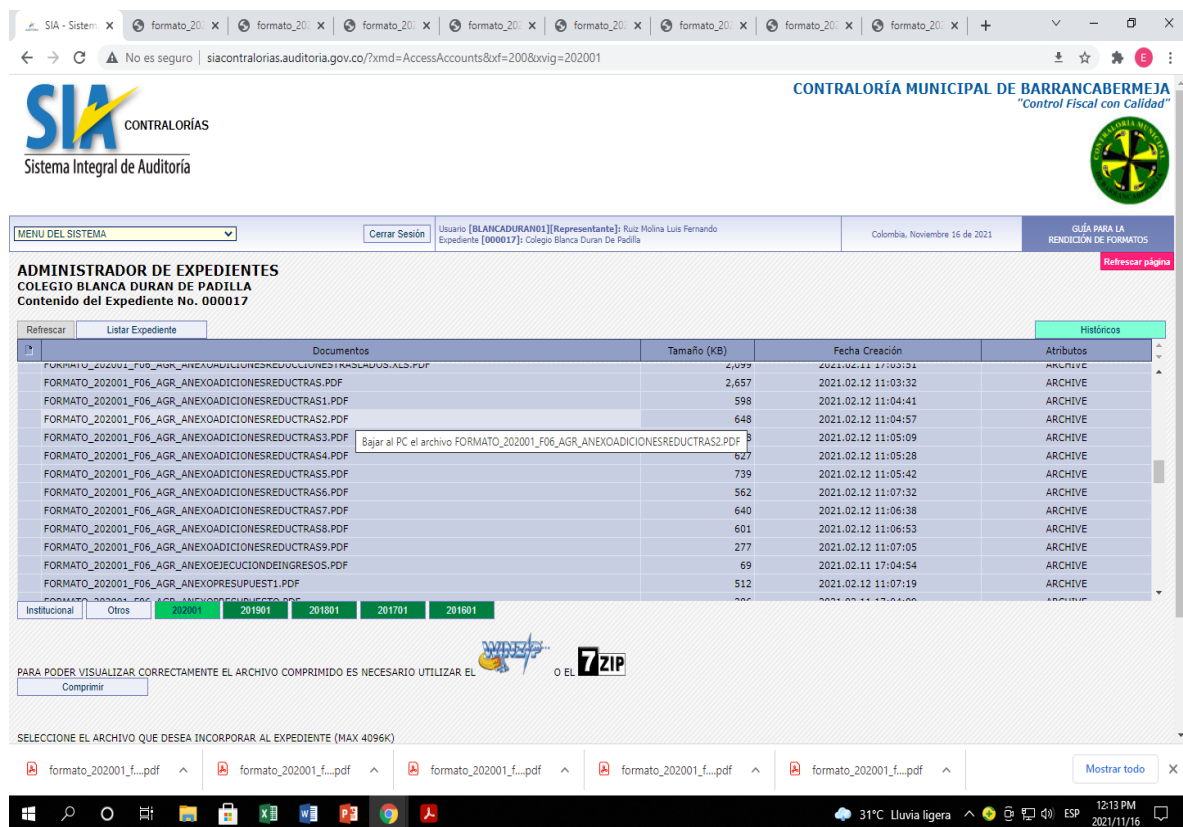
Los cuales corresponden a los anexos:

FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS1
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS2
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS3
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS4
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS5
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS6

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	SC 4100-1
		PÁGINA 23 DE 27	

FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS7
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS8
 FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS9

Los archivos relacionados corresponden a los acuerdos que modificaron el presupuesto en la vigencia 2020 a la Institución Educativa 2020 y fueron cargadas a la plataforma SIA CONTRALORIAS.



The screenshot shows the SIA Contralorías web interface. At the top, there is a navigation bar with the SIA logo and the text 'Sistema Integral de Auditoría'. The main header identifies the user as 'Usuario [BLANCADURAN01][Representante]: Ruiz Molina Luis Fernando' and the location as 'Colegio Blanca Duran De Padilla'. The page title is 'ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES COLEGIO BLANCA DURAN DE PADILLA' and the specific case is 'Contenido del Expediente No. 000017'. Below this, there is a table of documents with columns for 'Documentos', 'Tamaño (KB)', 'Fecha Creación', and 'Atributos'. The table lists 14 PDF files, all with 'ARCHIVE' as an attribute. At the bottom of the screenshot, there is a taskbar showing the Windows operating system and the date '2021/11/16'.

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS7.PDF	2,657	2021.02.12 11:03:32	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS1.PDF	598	2021.02.12 11:04:41	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS2.PDF	648	2021.02.12 11:04:57	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS3.PDF	627	2021.02.12 11:05:09	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS4.PDF	739	2021.02.12 11:05:28	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS5.PDF	562	2021.02.12 11:05:42	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS6.PDF	640	2021.02.12 11:07:32	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS7.PDF	601	2021.02.12 11:06:38	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS8.PDF	277	2021.02.12 11:06:53	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS9.PDF	69	2021.02.12 11:07:05	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS10.PDF	512	2021.02.12 11:07:19	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS11.PDF
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS12.PDF
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS13.PDF
FORMATO_202001_F06_ARG_ANEXOADICIONESREDUCTRAS14.PDF

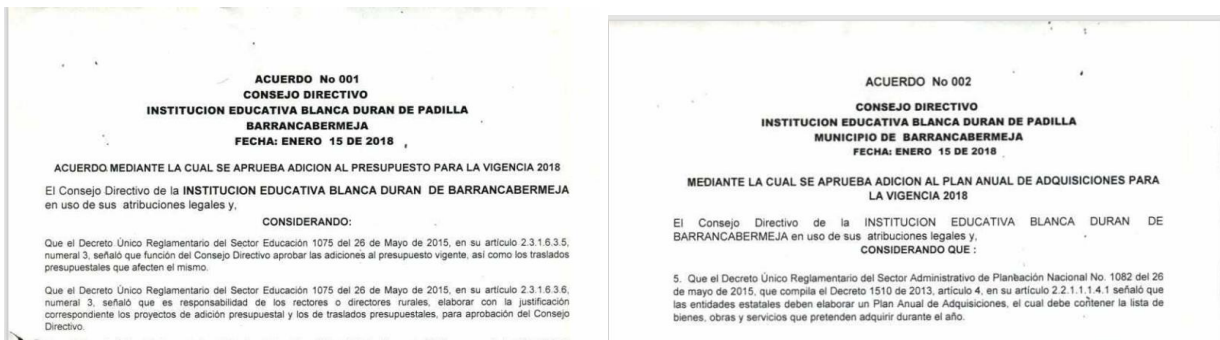
Análisis de la Respuesta

Con respecto a la respuesta dada por la IE, se revisó nuevamente el formato F06_agr en la plataforma SIA Contralorías y se evidencian 14 anexos, entre los cuales se encuentran los referenciados por el equipo auditor en esta observación, que registra la siguiente información:

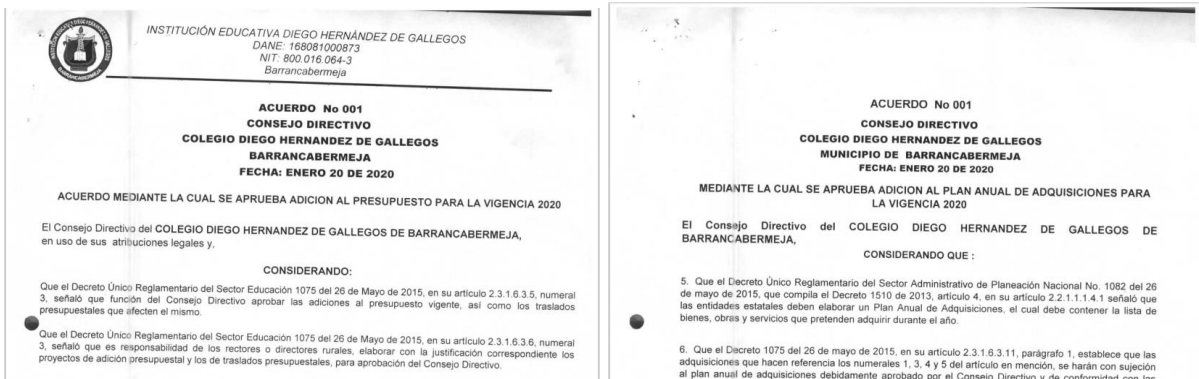
Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06	PÁGINA 24 DE 27

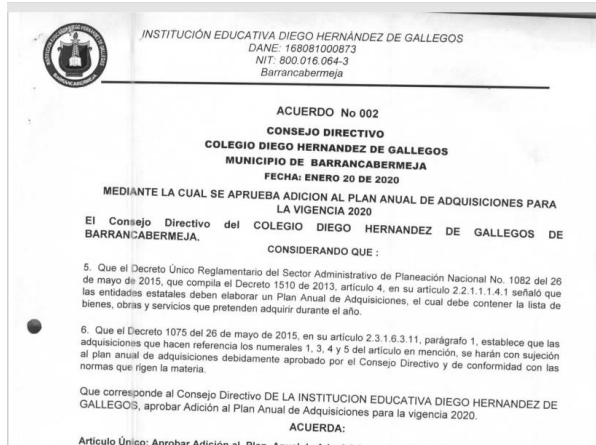
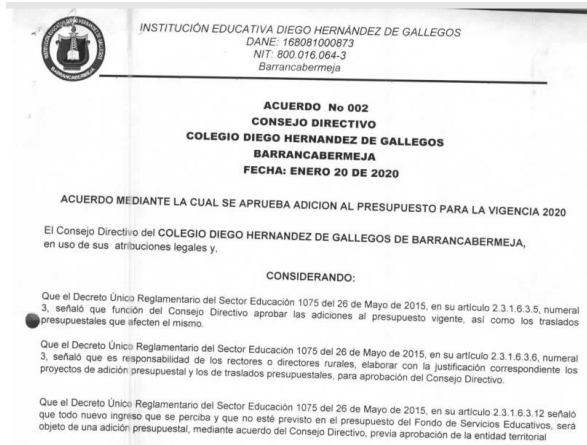
anexoadicionesreduccionestraslados.xls.pdf



anexoadicionesreductras.pdf



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 06
			SC 4100-1



En los anteriores anexos se evidencia que, en el primero los acuerdos son de la vigencia 2018 y en el segundo los acuerdos pertenecen a la IE Diego Hernández de Gallegos, los cuales no guardan correspondencia con la información requerida para la presente auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (5)**.

2.1.4 Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos

La Institución Educativa Colegio Blanca Duran de Padilla para la vigencia 2020 presentó presupuesto inicial por valor de \$169'000.000, durante esta vigencia se realizaron adiciones por valor de \$185'891.534,16, fijando un presupuesto definitivo de \$347'891.534,16.

Para la vigencia 2020 la Institución Educativa Colegio Blanca Duran de Padilla logró recaudo que ascendió a \$347'868.211,63 equivalentes al 99,99% de su Presupuesto Definitivo, representados así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	76.500,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	808.266,61
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	58'368.536,00
TRANSFERENCIAS CONPES S.G.P. - GRATUIDAD	180'803.843,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 27

TRANSFERENCIAS CONPES S.G.P. – COVID19	56'025.693,00
RECURSOS DE CAPITAL APROBADO (Recursos propios, Transferencias municipio, SGP Gratuidad)	51'785.373,02
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$347'868.211,63

Con respecto a la apropiación inicial del gasto fue de \$169'000.000, se realizaron adiciones por suma equivalente a \$185'891.534,16, créditos y contracréditos por valor de \$5'000.000 y reducciones por \$7'000.000 para un presupuesto definitivo de \$347'891.534,16 de los cuales se ejecutó \$219'414.399, para una ejecución del 63,07%, quedando con saldo por comprometer de \$128'477.135,16 al cierre de la vigencia 2020.

La Ejecución Presupuestal de Gastos durante el 2020, estuvo así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
COMPRA DE EQUIPO- RECURSOS GRATUIDAD	13'110.000
MATERIALES Y SUMINISTROS -RECURSOS GRATUIDAD	22'846.000
MANTENIMIENTO- RECURSOS GRATUIDAD	64'000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES –RECURSOS GRATUIDAD	7'866.953
SEGUROS	3'924.744
ARRENDAMIENTOS – RECURSOS GRATUIDAD	4'400.000
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES – RECURSOS PROPIOS	197.634
SERVICIOS PÚBLICOS	4'323.998
MATERIALES Y SUMINISTROS – RECURSOS COVID19	33'443.200
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES – RECURSOS GRATUIDAD	197.634
MANTENIMIENTO- RECURSOS MUNICIPIO	16'630.000
COMPRA DE EQUIPO – EXCEDENTE MUNICIPIO	14'610.698
SEGUROS – EXCEDENTE GRATUIDAD	2'502.570
ASESORIA PROFESIONALES – EXCEDENTE GRATUIDAD	8'925.000
SERVICIOS PÚBLICOS - PROPIOS	4'435.968
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$219'414.399

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 27 DE 27	

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 5. Tipificación de Hallazgos

OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	5	